

Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30115-19-2116-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2116

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,928.0
Muestra Auditada	6,928.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y arrendamientos, del cual se revisó una muestra de 6,928.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 6,928.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NOGALES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	Sin Número	Venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil.	528.0
2	CDNV/ARR/ADQ/2023/003	Renta de camiones de volteo para desazolve de presa "El Infiernillo".	1,000.0
3	Sin Número	Adquisición de un inmueble ubicado en la calle Azueta Número 1, Nogales, Veracruz.	2,000.0
4	Sin Número	Adquisición de un terreno ubicado en la calle H. Galeana Número 14, Nogales, Veracruz.	3,400.0
Totales			6,928.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y arrendamientos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 6,928.0 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no presentó de los contratos número CDNV/ARR/ADQ/2023/003 y sin número, relativo a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, la constancia de inscripción al padrón ni la opinión de cumplimiento positiva y en ambos contratos, se realizaron pagos con cheque bancario y no por transferencia bancaria, asimismo, del contrato sin número relativo a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, no presentó la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 23 y 59.

2023-B-30115-19-2116-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de los procesos de adjudicación y contratación, de los contratos número CDNV/ARR/ADQ/2023/003 y sin número, relativo a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, la constancia de inscripción al padrón ni la opinión de cumplimiento positiva, y en ambos contratos se realizaron pagos con cheque bancario y no por transferencia bancaria, asimismo, del contrato sin número relativo a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, no presentó la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 23 y 59.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y arrendamientos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 6,928.0 miles de pesos, se constató que del contrato sin número correspondiente a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, la entidad fiscalizada no presentó la documentación justificativa del gasto relativa al acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén, ni el reporte fotográfico de los bienes por 528.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, párrafo segundo, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111, primer párrafo.

2023-D-30115-19-2116-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 528,000.00 pesos (quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa del gasto relativa al acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén, ni el reporte fotográfico de los bienes, del contrato sin número, correspondiente a la venta de uniformes para elementos de policía municipal y protección civil, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, segundo párrafo, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 111, primer párrafo.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 6,928.0 miles de pesos, se observó que de los contratos sin número relacionados a gastos diversos, correspondientes a la adquisición de un inmueble por 2,000.0 miles de pesos y de un terreno por 3,400.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada contó con la documentación, comprobatoria y justificativa, relativa a las actas de sesión de cabildo, el contrato de compraventa, la escritura ante notario público, el croquis de ubicación del inmueble, el certificado del valor catastral, el contrato de la cuenta pagadora y estados de cuenta bancarios, las pólizas de egresos y el acta del subcomité de adquisiciones para la aprobación de la compra del inmueble; sin embargo, no se presentaron las escrituras que acrediten que ambos bienes adquiridos son propiedad del municipio, asimismo, se constató que los pagos de los inmuebles se realizaron con cheque bancario y no por transferencia bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, segundo párrafo, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, tercer párrafo, y 111, primer párrafo.

2023-D-30115-19-2116-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,400,000.00 pesos (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar las escrituras correspondientes a la adquisición de un inmueble y de un terreno, que acrediten que ambos bienes son propiedad del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, segundo párrafo, y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, tercer párrafo, y 111, primer párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,928,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,928.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 5,928.0 miles de pesos que representó el 85.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67, segundo párrafo y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, tercer párrafo, 22, 23, 59 y 111, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.